



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

2492

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02626 — 13. ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 22 de Marzo de 2010, por doña **LIDIA SOLANGE LOPEZ JAMET**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Luis Uribe N° 14630 y que corresponde al departamento 23 del 2° piso, del Conjunto Habitacional Los Andes, sectores 2 y 2-A, de la Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **LIDIA SOLANGE LOPEZ JAMET**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **LIDIA SOLANGE LOPEZ JAMET**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **LIDIA SOLANGE LOPEZ JAMET**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **1190** número **2005** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibición de fojas **805** número **1525** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

3.- Doña **LIDIA SOLANGE LOPEZ JAMET**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

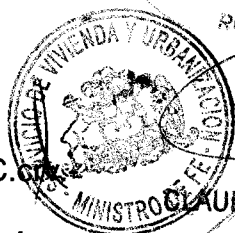
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA



SAMIEGE OSC.



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

09 APR 2010

TRANSCRIBIR A:
DIRECCIÓN.

SUBDIRECCION JURIDICA.

- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.66/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS

Jefe Departamento
Jurídico -
Presente.

En la presente carta solicito a usted la autorización para vender mi departamento por los siguientes motivos:

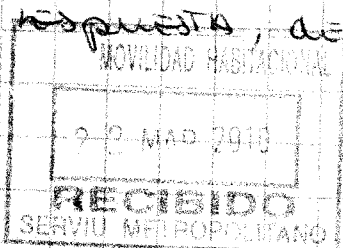
En varias ocasiones, mi familia, hemos tenido que presenciar enfrentamientos entre drogadictos con armas de fuego, muchas veces mis hijos han estado afuera jugando cuando ocurre esto. y sufrimos con el terror de que ocurra una desgracia.

Estos delincuentes en una oportuna ocasión asaltaron a mi hija, tiene miedo de seguir viviendo acá.

Varios vecinos han sufrido asaltos y amenazas.

Nosotros como familia no hallamos que hacer, por esa razón quiero que mis hijos vivan en un lugar más tranquilo y seguro.

Por su comprensión espero pronta respuesta, de antemano gracias.



~~Lidia López J.~~
13.555.399-9
Lidia López J.

Teléfono de contacto: 02-8453283
02-5613469.

Carpeta 66/2010

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SAN BERNARDO

1

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES,
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Folio : 0000030923

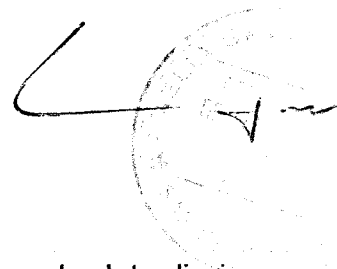
OT : 005248

Del inmueble inscrito a Fojas 1190 Número 2005 Año 2008, ubicado en la comuna de San Bernardo que corresponde a departamento N° 23 del 2° piso, ubicado en calle Luis Uribe N° 14630 del Conjunto Habitacional denominado "Los Andes", Sectores 2 y 2-A; y de derechos en los bienes comunes, de propiedad de LOPEZ JAMET, LIDIA SOLANGE.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) SERVIDUMBRE : A Fojas 2310 Número 1556 de 1996.

SAN BERNARDO, 15 de Marzo del 2010



Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) PROHIBICION : A Fojas 805 Número 1525 de 2008 de enajenar durante el plazo de cinco años contados desde la fecha de inscripción, arrendar, ceder su uso y goce sin autorización de SERVIU METROPOLITANO, ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo, ni darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional.

SAN BERNARDO, 15 de Marzo del 2010

Derechos : \$6.600.-

